



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE OCTUBRE DE 2014

No. 1977

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el Artículo 291 Bis del Código Civil para el Distrito Federal 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a los y las Aspirantes al Ejercicio del Notariado, publicado en la Gaceta Oficial el seis de febrero de dos mil catorce 6

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 aplicada para las viviendas ubicadas dentro del perímetro Delegacional 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Acción de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 aplicada para las Viviendas ubicadas dentro del perímetro Delegacional 12

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Mejoramiento de Vivienda en Condiciones de Rezago Social derivado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2014 Construcción de Pisos, Rehabilitación de Muro Firme y Techos Firmes, aplicada para las Viviendas Ubicadas dentro de la Zona de Atención Prioritaria (ZAP) en la AGEB 901500010911 ubicada en la Colonia Centro de la Delegación Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2014 17

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional denominada “Entrega de Pavos Naturales y Ahumados a Familias de Escasos Recursos”, a cargo de la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2014 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015 23

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Tribunal Electoral del Distrito Federal, que establece las Causales de Nulidad aplicables en el Uso del Sistema Electrónico por Internet, como una Modalidad Adicional para Recabar las Opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015, Vía Remota y Mediante la Instalación de Módulos de Opinión, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal 34

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitación Pública de Carácter Internacional Número L.P.I. 30001023-005-14.- Convocatoria 005.- Tabletillas electrónicas y servidores 42
- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I22-14.- Convocatoria 15/14.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio 44
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número INVEADF/LPN/005/2014.- Convocatoria 004.- Adquisición de vestuario 45

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Devere & Partners, S. de R.L. de C.V. 46
- ◆ Operaciones Energía Azteca X, S. de R.L. de C.V. 47
- ◆ Asesoría, Publicidad y Comercialización Galerom, S. de R.L. de C.V. 51
- ◆ Macrographics, S.A. de C.V. 51
- ◆ Reclutamiento Koutman, S.A. de C.V. 52
- ◆ Asesoría Comercialización Huser, S.A. de C.V. 52
- ◆ Mercadeo Publicidad y Representaciones Idea, S.A. de C.V. 53
- ◆ Saplm de México, S.A. de C.V. 53
- ◆ Asesoría Creativa en Marketing y Publicidad Adviser, S.A. de C.V. 54
- ◆ Servicios Comerciales Raga, S.A. de C.V. 54
- ◆ Servicios Comerciales Counselors, S.A. de C.V. 55
- ◆ Sierra Nevada, S.A. de C.V. 55
- ◆ Gomei, S.A. de C.V. 56
- ◆ Grupo Masawit, S.A. de C.V. 56
- ◆ Fire 61, S.A. de C.V. 57
- ◆ Inmotion Productions, S.A. de C.V. 57
- ◆ Administración Digital Conectum, S.A. de C.V. 58
- ◆ Grupo Salud GLM, S.A. de C.V. 62
- ◆ **Edictos** 63

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 42 C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 14 fracción I y 18 Bis fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 114 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción XII, 26 fracción I y IV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en el acuerdo derivado de la Sesión Ordinaria número XIV, emitido por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; teniendo como antecedente la publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales, iniciados en el ejercicio 2009; y considerando que:

Los programas sociales que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal lleven a cabo, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social.

La Ley de Desarrollo Social y su Reglamento establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero de cada año, las Reglas de Operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, las Reglas de Operación correspondientes a éstos deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2015

Objeto

La finalidad de los presentes Lineamientos, aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, es establecer los criterios para que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) y su Reglamento, en cuanto a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales que tienen a su cargo. Esto con el fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de apoyos, subsidios, servicios y ayudas a la población beneficiaria.

Aspectos a Considerar

Al ser congruentes con el enfoque y principios de la política social del Distrito Federal, las Reglas de Operación deberán considerar lo siguiente: enfoque de derechos humanos; lenguaje incluyente y no discriminatorio; perspectiva de género; equidad, inclusión y diversidad social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, en el cual se detallan once apartados que deben considerarse en las Reglas de Operación de los programas sociales, a continuación se especifica lo que cada uno de ellos debe contener y desarrollar.

Contenido de las Reglas de Operación

Introducción

Antes de iniciar con el desarrollo de los once apartados se debe integrar, de manera resumida la siguiente información:

a) Antecedentes

Se deberá indicar la fecha en la cual se inicia el programa social, así como las modificaciones relevantes que ha tenido en su diseño y operación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende; justificando aquellas modificaciones que se realizaron respecto al último ejercicio presupuestal.

b) Alineación Programática

Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 a los cuales está alineado el programa social. De la misma forma debe procederse con relación a los Programas Sectoriales con los cuales se vincula.

c) Diagnóstico

El diagnóstico debe identificar y expresar con claridad:

- El problema social que se atiende y su magnitud (de manera descriptiva y con datos estadísticos que den cuenta del problema, así como su delimitación geográfica, indicando de forma clara la fuente de la información).
- Las causas y efectos observados del problema social.
- La manera en que el programa social busca incidir en el problema identificado (por qué la intervención que realizará el programa social, es decir, la entrega de esos bienes y/o servicios, resolverá o mejorará el problema social detectado); indicando las causas del problema que se atacan y cuáles no (si algunas se encontraran en esta situación). Adicionalmente, para justificar la pertinencia de la estrategia del programa social en cuestión, se deben incluir referencias documentadas –de forma breve- de otras experiencias de programas similares o disímbolos y de los factores determinantes de su éxito o fracaso.
- La definición de la población potencial, población objetivo y población beneficiaria, expresada de manera descriptiva y con cifras que se deriven como parte del diagnóstico (qué características tiene cada una de las poblaciones, cuántos son y dónde están; indicando de forma clara la fuente de la información).
- Establecer la línea de base, considerando que ésta se define como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Quienes diseñan y ejecutan la política, obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma cómo evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves.

Con base en el diagnóstico, se deben plantear el objetivo general y los objetivos específicos, de los cuales derivarán las metas y los indicadores, generando congruencia programática.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Se refiere a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad que es responsable de la ejecución del programa social y que es la ejecutora del gasto. Se debe indicar:

- 1.1. La dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa.
- 1.2. La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuere el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo.

En los casos en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo programa social, se debe especificar que:

- 1.3. El programa cuenta con una ejecución coordinada, señalando las entidades y/o dependencias que están involucradas y el tipo de acuerdo de colaboración o coordinación realizado.
- 1.4. Las responsabilidades y actividades de cada una de las unidades administrativas involucradas en la operación del programa, por entidad y/o dependencia.

En los casos en que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera independiente un mismo programa social, se debe indicar:

- 1.5. El nombre de las entidades o dependencias involucradas, así como el de sus unidades administrativas responsables de la operación del programa.
- 1.6. Las etapas en las que interviene cada entidad o dependencia y que no hay duplicidad de programas.

En los dos casos anteriores sólo una de las instituciones involucradas debe publicar las Reglas de Operación del programa social de que se trate, debiéndose especificar a quién corresponde en el acuerdo de coordinación o colaboración que establezcan entre ellas.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Se refiere al propósito central que tiene el programa social, y lo que se pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo. Éste debe:

- 2.1. Ser concreto y medible.
- 2.2. Definir lo que se busca alcanzar con el programa social y en qué medida.
- 2.3. Indicar el tipo de beneficios que va a otorgar y, en su caso, si el programa social responde a una Ley, debe enunciarla.
- 2.4. Establecer la población objetivo a quien va dirigido incluyendo: cantidad, grupo social, edad, género, pertenencia étnica, localización territorial, entre otras.

Objetivos Específicos:

Derivan del objetivo general y son el conjunto de propósitos y estrategias que permitirán alcanzarlo, en correspondencia con el tipo de programa social en cuestión: de servicios, operación de infraestructura social, subsidios o transferencias. Los objetivos específicos deberán:

- 2.5. Señalar el conjunto de las acciones diversas que se aplicarán para alcanzar el objetivo general.
- 2.6. Señalar el o los derechos sociales que buscan garantizarse con el programa social. Considerando que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente son: derecho a un empleo y a un salario digno; derecho a la protección social; la protección y asistencia a la familia; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); derecho a la educación; derecho a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.
- 2.7. Especificar las estrategias y mecanismos previstos para fomentar la equidad social y de género, y lograr igualdad en la diversidad.

Alcances:

Establecen la trascendencia y repercusión del programa social sobre el problema que atiende y/o derecho que busca garantizar. Se debe especificar:

- 2.8. Trascendencia y repercusión del programa social.
- 2.9. Tipo de programa social (programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos), o si es resultado de la combinación de algunas de las actividades que caracterizan a los cuatro tipos de programas: si además de otorgar transferencias monetarias, adicionalmente presta algún servicio, entre otros.

III. Metas Físicas

Corresponden a los resultados esperados de acuerdo con la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el programa social, en función del logro de los objetivos (general y específicos). Las metas físicas deben expresarse como resultados numéricos sobre variables que se organizan para la interpretación de resultados. Se deberán incluir:

- 3.1. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2015, mismas que deben ser cuantificables, medibles, verificables y que su alcance sea posible, representando siempre un factor de mejora. Las metas deben estar vinculadas directamente con los objetivos, y pueden ser de operación cuando se refieren a las actividades del programa social y de resultados, si corresponden a los productos que resultan de las actividades realizadas en la operación del programa. Debe existir una relación entre los objetivos específicos y las metas de operación y de resultados.
- 3.2. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2015 (en número de personas que se espera atender). La cobertura se refiere a la relación de la población efectivamente atendida por el programa social respecto del total de la población objetivo que presenta el problema social a atender.
- 3.3. En caso de que el programa social no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se debe de especificar cuáles son las estrategias que se siguen para cumplir lo mandatado en el en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, de modo que se debe incluir la delimitación del ámbito socio espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes del territorio que reúna las características del mismo.

3.4. Las metas físicas pueden ser complementadas con resultados cualitativos esperados, mismos que deberán ser descritos de forma precisa y expresando la forma en la que se les dará seguimiento.

IV. Programación Presupuestal

En este apartado se debe integrar la forma de ejercer el presupuesto de acuerdo a las necesidades y objetivos del programa social:

4.1. Integrar el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, expresado en unidades monetarias.

En el caso de que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera conjunta un mismo programa social, deberán especificarse las responsabilidades presupuestarias a cargo de cada entidad, de acuerdo con las actividades particulares que desarrollan.

En el caso de que distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades ejecuten de manera independiente un mismo programa deberá indicarse la desagregación de los recursos que cada dependencia erogará.

4.2. Anotar el monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente, o, en su caso, el porcentaje del costo del proyecto o acción a apoyar o subsidiar; y la frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios (señalando, en la medida de lo posible, el calendario de gastos).

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Se refieren a los criterios de inclusión de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social; a la metodología para su identificación y permanencia como tales, y a las formas y trámites de incorporación a ellos. Se debe procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información (artículo 97, fracción VIII, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal).

En relación con la Difusión, este apartado debe:

5.1. Describir la forma como el programa social se dará a conocer a la población, así como los cambios, en su caso, de que sea objeto el mismo. La difusión podrá hacerse a través de medios electrónicos, redes sociales, convocatoria pública, entre otras.

5.2. Cuando el programa social se difunda por medio de acciones en territorio se deben dar a conocer las formas y lugares en los que se realizará la entrega de volantes, trípticos, posters o boletines informativos, ya sea en juntas informativas, reuniones con vecinos, o comités de representación ciudadana, entre otras.

5.3. Incluir los teléfonos, sitios o páginas de internet, horarios y lugares donde se pueda solicitar la información sobre el programa social, así como las unidades administrativas responsables de las mismas.

En relación con los Requisitos de Acceso, se debe:

5.4. Precisar con claridad cuáles son los requerimientos a cumplir para ser personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, mismos que tendrán que estar acordes con el tipo de población objetivo de que se trate: menores de edad, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, analfabetas, indígenas, entre otros.

5.5. Indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas a donde deba dirigirse la persona solicitante, el lugar y horarios de atención (sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad).

En relación con los Procedimientos de Acceso, se debe:

5.6. Indicar la forma en que se accederá al programa social: a demanda (o a solicitud de la persona derechohabiente o beneficiaria) o mediante convocatoria pública (se debe publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social y, al menos, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, deberá incluir una síntesis de las Reglas de Operación).

5.7. Establecer los criterios con base en los cuales la institución incluirá a las personas beneficiarias o derechohabientes, y las áreas responsables u órganos de la inclusión (comités, consejos, etc.). Los criterios deben ser transparentes, equitativos y no discrecionales. Se debe señalar que los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos e indicar los lugares en que están colocados dentro de las áreas de atención del mismo (deben ser lugares visibles).

- 5.8. Explicitar, en todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación.
- 5.9. Indicar los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes; señalando las unidades administrativas responsables.
- 5.10. En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se tendrán que hacer explícitos los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias.
- 5.11. Indicar las formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social (carteles, listado de las personas aceptadas, publicación en páginas electrónicas, entre otros), justificando, en su caso, los motivos para la negativa de acceso. Indicar que la institución entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.
- 5.12. Indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.
- 5.13. Informar que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que existan requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal de las personas beneficiarias, se debe:

- 5.14. Precisar cuáles son los requerimientos a cumplir para permanecer en el programa, los causales de baja o suspensión de personas beneficiarias, indicando en este último caso la temporalidad; mismos que tendrán que ser acordes con los objetivos del mismo.
- 5.15. En cualquiera de los tres casos anteriores, indicar toda la documentación a presentar, la forma y los tiempos en que deberá realizarse, precisando las áreas técnico-operativas donde deba dirigirse el o la solicitante, el lugar y horarios de atención.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Se refiere al plan de acción del programa social, por lo cual debe incluir las actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.

En relación con la Operación:

- 6.1. Indicar todas las actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria o derechohabiente el servicio o la transferencia, garantizando su atención completa.
- 6.2. Señalar las unidades administrativas responsables de la implementación, y los tiempos en que cada una será realizada.
- 6.3. Señalar que los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.4. Señalar que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- 6.5. Especificar que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que tiene que cubrir el solicitante.

En relación con la Supervisión y Control:

- 6.6. Señalar las actividades y procedimientos de supervisión y control de cada una de las actividades del programa social, indicando los instrumentos a utilizar, indicadores, sistemas de información, informes (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales), encuestas, entre otras.

6.7. Indicar las unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Se refiere a la obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal de tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo. El apartado deberá:

7.1. Indicar cuáles son los procesos para interponer las quejas (deben ser ágiles y expeditos) y se hará explícito cómo usarlos. Señalar los medios con que cuenta la dependencia para interponer las quejas (escritos, buzones, módulos de atención, vía telefónica, encuestas, pagina internet, etc.) y los lugares en los que están colocados o disponibles.

7.2. Indicar las áreas de recepción, atención y seguimiento de las quejas, los procesos para conocer las resoluciones, los plazos de respuesta y, en caso de inconformidad, los recursos legales y administrativos con que cuentan las personas beneficiarias o derechohabientes, incluyendo la Contraloría Interna de la dependencia o entidad de que se trate.

7.3. Informar que en caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

En este apartado se deberá:

8.1. Señalar los lugares donde las dependencias y/o entidades tienen a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social.

8.2. Indicar los procedimientos (que deben ser ágiles y efectivos) para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

8.3. Se deberá especificar textualmente que los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. Indicar que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Así mismo, la Evaluación Interna es la que deben efectuar quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

En este sentido, la evaluación interna se refiere a la valoración que la propia institución debe hacer del programa social para dar cuenta de sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y áreas de mejora y, así, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; es decir, proporciona a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

Por lo anterior, el apartado deberá:

9.1. Indicar que la Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. Señalar la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

9.3. Derivado de que los procesos de evaluación interna son una actividad que deben ejecutar de forma permanente los programas sociales, ésta debe ser producto de una planeación, por lo que en las Reglas de Operación se deben indicar las fuentes de información de gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa) y, en su caso, de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera; además de precisar si se realizará un censo o muestreo) que se emplearán para la evaluación.

9.4. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, se debe indicar que para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social.

9.5. Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico, se deben establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. Lo anterior, considerando que un Indicador es una medida específica cuantitativa o cualitativa que permite verificar el grado de cumplimiento de las metas de un programa social, en tiempo y espacio, por lo tanto, se debe expresar a través de una fórmula, en un porcentaje o en un cociente matemático; debe ser relevante para los propósitos que busca el programa, claro para no dar lugar a ambigüedades, estar basado en información confiable y verificable.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; a partir de los cuales se deben establecer los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social, indicando el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación (fuentes de información). La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin							
Propósito							
Componentes							
Actividades							

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

10.1. Indicar la forma como participan las y los ciudadanos, de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación como: Consejos, Comités Vecinales, Comités de seguimiento de Administración, de Supervisión, de control, entre otros.

10.2. Señalar cuál es la modalidad de participación social: información, consulta, decisión, asociación, deliberación, entre otras.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Se refiere a si el programa social lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales, ya sea de la misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras, para atender o resolver algún problema específico de manera integral, por lo que en este apartado se deberá:

11.1. Establecer el nombre del programa o programas sociales con los cuales se articula, así como el de la o las dependencias o entidades responsables de los mismos.

11.2. Las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del Programa en las que están comprometidas cada una de ellas.

Glosario de Términos

Desarrollo Social: proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: la que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Programa Social: las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Línea de Acción: conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103)

Causalidad: los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados.

Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). *Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico*. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario: todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013” pág. 8)

Derechohabiente: es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiarios Directos: todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11)

Beneficiarios Indirectos: los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios de programas alimentarios.

Los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11)

Cobertura del Programa: consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60)

Línea Base o Basal: un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan,

de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23)

- **Indicadores de estructura.** Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.
- **Indicadores de coyuntura.** Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas: son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27)

Metodología de Marco Lógico: contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL).

Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013)

Fin: el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: la situación del “problema resuelto”.

Componentes: los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiarios: base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15)

Acciones Afirmativas: son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)

Medidas positivas y Compensatorias: aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad de Género: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Igualdad: acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: a partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos.

El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Equidad: tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal)

TRANSITORIO ÚNICO: Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 28 de octubre de 2014.

(Firma)

MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL
DEL DISTRITO FEDERAL
